PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

RESOLUCION N°.15.-....

...///...cepción, 03 de febrero de 2.022

VISTO: los Informes C.E. Nro. 36/2021, Nro. 37/2021 y la nota C.E. 37/2022 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 36/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS FORD RANGER – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL " ID N° 403.781, a la empresa WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.----------

Que, por el Informe C.E. N° 37/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa **"MANT. Y REP. DE CAMIONETAS MITSUBISHI – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL"** ID N° **403.782, a la empresa WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.022, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los Informes C.E. Nro. 36/2021 y Nro. 37/2021, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por el total el llamado a Contratación directa ID N° 403.781 "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS FORD RANGER – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", a la empresa: a) **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS** por un monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000) y un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) IVA Incluido.----------

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abg. Matilde Rivas de Abente
Miembro de Tribunal de Apelación

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

RESOLUCION N°.....15.-

ART. 3°: ADJUDICAR Por el Total el llamado a Contratación directa ID N° 403.782 "MANT. Y REP. DE CAMIONETAS MITSUBISHI – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL", a la empresa: a) **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS** por un monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000) y un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) IVA Incluido.----------

ART. 4°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Matilde Rivas de Abente
Miembro de Tribunal de Apelación

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración